

**ORDENA PAGO DE GALARDÓN A DON ENRIQUE
ROLANDO VERA GÓMEZ**

Región Magallanes Y De La Antártica Chilena., 24 de Octubre de 2017

RES. EXENTA Nº: E-17995

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 42, 51, 52 y 54 del D.L. N° 1.939 de 1977; el D.S. N° 625 de 21 de Diciembre de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas conferidas mediante Resolución N° 1.831 de 05 de Agosto de 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, especialmente en su N° 1, letra q); el Decreto Supremo de nombramiento N°47 de 19 de noviembre de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes del expediente N° 12HV112 que se tienen a la vista y lo informado por los encargados del proceso de Herencias Vacantes de este Servicio en Informe s/n de fecha 05 de junio de 2017, de la Unidad Jurídica, que se adjunta.

Que los derechos y acciones sobre el inmueble de calle esmeralda N° 406, Rol de avalúo N° 211-9, de la ciudad de puerto natales . comuna de Natales, provincia de Última Esperanza, correspondientes aproximadamente al 75%, se incorporaron al patrimonio del Fisco, inscribiéndose a nombre de éste a fojas 1.111 N° 711 del Registro de Propiedad del año 2016 del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Natales.

Que el denunciante ha prestado colaboración suficiente, de acuerdo al artículo 51 del DL 1939, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

RESUELVO:

1º FÍJASE en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de don JOSÉ DELFÍN BARRIENTOS BARRIENTOS, deferida al Fisco de Chile, la recompensa que corresponde pagar a don ENRIQUE ROLANDO VERA GÓMEZ, RUN N° 6.822.274-5, por la denuncia que dio origen al Expediente Administrativo N° 12HV112.

2º PÁGUESE a don ENRIQUE ROLANDO VERA GÓMEZ RUT/RUN N° 6.822.274-5, o a quien represente legalmente sus derechos, la suma de \$7.230.936.- (siete millones doscientos treinta mil novecientos treinta y seis pesos).

3º EXÍJASE por la Tesorería General de la República, previo al pago ordenado, la presentación de un certificado emitido por esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, donde conste que se ha dado fiel cumplimiento a la obligación de constituir la garantía a que se refiere el artículo 54 del D.L. 1939 de 1977.

4º IMPÚTESE el gasto originado al siguiente ITEM: Otras Transferencias o Devoluciones:50.01.03.24.01.009.03.

5º Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de la denunciante de declarar este ingreso en conformidad a la Ley de Rentas contenido en el Decreto Ley N° 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Victor Eduardo Igor Hess
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES
NACIONALES MAGALLANES

DISTRIBUCION:

Sr. Tesorero Regional

Interesado
Herencias Vacantes
Oficina de Partes y Archivo
SII

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: 72a154b6-f756-416a-9c34-8547a0e2fc3a